

## **Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

Responsable:	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Tratamiento:	<b>FORMACION A ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS</b>
Dirección:	Cl. Montalbán 1 MADRID 28014
Fines:	Facilitar y promover la formación y participación en jornadas y congresos de los miembros, trabajadores y voluntarios de las entidades y colectivos ciudadanos.
Delegación de protección de datos:	Dirección General de Transparencia y Calidad Calle Montalbán, 1, 6 <sup>a</sup> Planta - 28014 Madrid oficprotecciondatos@madrid.es
Categorías de personas interesadas:	Ciudadanos y residentes, Alumnos
Datos Personales:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificativos (Nombre y apellidos, Teléfono, Correo electrónico particular)</li><li>• Personales (Sexo, Edad, Características físicas o antropomórficas)</li><li>• Académicos y Profesionales (Formación, titulaciones)</li><li>• Otros tipos de datos: Vinculación del alumno con la entidad o colectivo ciudadano)</li></ul>
Órganos destinatarios de cesiones:	No
Transferencias internacionales de datos:	No
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno ANM 2017/36, de 24 de mayo (sede.madrid.es).
Legitimación para el tratamiento de los datos:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento obligación legal: Reglamento Orgánico de Participación ciudadana</li></ul>
Plazos de conservación de los datos:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificativos: Entre 2 y 5 años</li><li>• Personales: Entre 2 y 5 años</li><li>• Académicos y profesionales: Entre 2 y 5 años</li></ul>

### **LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).